



### C I R C U L A R CSJHUC21-182

Fecha: 29 de octubre de 2021

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Memorando PCSJM21-104	14/10/2021	15/10/2021	Baronio Castañeda Corredor C.C. 9.517.754	Presidencia Consejo Superior de la Judicatura Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de Monterrey	(2) Anexos con 1-7 folios
Circular CSJBOYC21-422	19/10/2021	19/10/2021	Oscar Hernando Cuevas C.C. 9.659.902	Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Juzgado 03 Civil Municipal de Yopal.	(2) Anexos con 1-1 folios
Memorando PCSJM21-105	21/10/2021	22/10/2021	Jenny Patricia Montes C.C. 29.664.457	Presidencia Consejo Superior de la Judicatura Juzgado 08 Civil Municipal de Pereira	(2) Anexos con 1-8 folios
Memorando PCSJM21-106	21/10/2021	22/10/2021	Piñas del Pacífico SAS Nit 900.871.003	Presidencia Consejo Superior de la Judicatura Superintendencia de Sociedades Regional Cali	(2) Anexos con 1-10 folios

Circular CSJTOC21-450	22/10/2021	22/10/2021	Maria Mery Rivas C.C. 28.863.506	Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima Juzgado 02 Civil del Circuito de Guamo	(3) Anexos con 1-1-4 folios
--------------------------	------------	------------	-------------------------------------	---	-----------------------------------

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado. La anterior información se remite sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,



JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/MCEM